

2001, seguida por una falta de Lesiones, entre Kalloch Brehim contra Radi Guelloli, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo: Debo absolver como absuelvo a Radi Guellouli, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltrma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de Cinco Días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Kalloch Brehim y Radi Guellouli, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de Mayo de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5

JUICIO DE FALTAS 746/2001

EDICTO

1286.-D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 764/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D. José Ignacio Gavilán Montenegro, Iltrmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 5 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este juzgado con el núm. 764/01, entre partes, apareciendo como denunciante D. Hassan Ouachikh y como denunciado D. Nordin Aisa Ahmed, todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por insultos y lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Nordin Aisa Ahmed de los hechos por los que ha sido denunciado, declarando las costas procesales de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Hassan Ouachikh, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de Mayo de 2002.

El Secretario Judicial. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

